

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 28/2012.****PROMOVENTE: PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA.****SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.****SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En México, Distrito Federal, a siete de mayo de dos mil doce, se da cuenta al **Ministro instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo**, con el oficio **PGR/358/2012**, de la Procuradora General de la República; recibido en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrado con el número **024339**. Conste.

México, Distrito Federal, a siete de mayo de dos mil doce.

Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el oficio **PGR/358/2012**, de la Procuradora General de la República, por el que formula alegatos y solicita se sobresea en el juicio, en virtud de que la norma impugnada fue reformada mediante Decreto LXI-460, publicado el diecinueve de abril de dos mil doce, en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

En virtud de que ha transcurrido el plazo legal de cinco días concedido a las partes para que formularan alegatos; con apoyo en el artículo 68, párrafo tercero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se cierra instrucción a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente.**

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo**, quien actúa con el licenciado Marco

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 28/2012

Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

